	FICHA	DEA	10/215	1313			TIBILIDAD DE O				MA CO		44	-
FECHA DE LA INSPECCIÓN: Nro. TRÁMITE SITRA:	2024-05-13 MQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-			Prosupuestos Participativos 2024-2025			Ge Gaberr	Soordina abilidad	Company (in ción Territo y Participa	eral eral side	9	huito		
.1 AdministraciónZonal:	Admi	nistraci	ón Zon	nal Eug	77.07		IÓN BÁSICA 1.2 Parroquia			(9)	E CO	lacuit		- 10
.3 Zona Metropolitana según IRM referencial):		Administración Zonal Eugenio E: Eugenio Espejo				1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :				Batán Bajo				
S N° Predio Intervención (referencial):		182936					1.5 Ubicación:			Calles el Mercurio y el Vengador				
7 Afectaciones/Protecciones:	51	NO NO			10	Х	X 1.8 Uso de Suelo:			R - Residencial				
X: -0.174208 Y	: -78.479875				eoreferencia: Coordenadas TMQ			W.B	(Fin del Proyecto)					
1 Tipo de Requerimiento:	WE DE		pacio f	151 - E		2. REQUER	IMIENTO Viali	400	40 100	W-L		Infrac		
2 Nombre del	X ABILITACION C	00000AT	of Force	SOUTH CO.	100000	RO. 182935,	BARRIO BATAN BAJO, PA	est est (thousens	QUITO		2.3 ID	100		sana/Coleutor rural
Hasta:	olio limetre	Salar	Stanti	20	ANÁ	USIS DE CO	ONDICIONANTES	N. O. T. V.	0000	i de la constante de la consta	O con			No.
1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	Х	NO		3.2 Traza	do vial (APROBADO)		_	V/A	_	SI	Х	NO.
.3 Afectaciones: .5 Barrio Regularizado:	N/A N/A	SI	Х	NO NO	X	3.4 Red E 3.6 Parce	léctrica: intaje de consolidación	:		N/A	- 1.3	SI	X	NO
DOMESTIC SHIP INTERVENIES AND ADDRESS AND		SI	l x	NO.		3.8 Agua Observac	AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF					St.	×	NO
3.7 Alcantarillado: Observaciones: 3.9 Interferencia con MetroQ:	resto del Man	SI	X	NO NO	X	Observacion de la constanta de	de Suelo		Con	nercial			X]	
Observaciones:	recta del Met	SI	X	1 5036		3.10 Uso Residencis	de Suelo ial/Comercial s TÉCNICO		Con	nercial				
Disservaciones: 9 Interferencia con MetroQ: in el sector no existe influencia di 1.1 Sitio de Intervención :		SI reQ	arque	NO.		3.10 Uso Residenci 5. ANÁLISIS 5.1 Aspect	de Suelo ial/Comercial s TÉCNICO os Físicos ado del sitio de Interve	Marine Street, or other Designation of the last of the					denci	al I
Observaciones:	recta del Met	SI roQ P	arque	NO		3.10 Uso Residenci 5. ANÁLISIS 5.1 Aspecto 5-1.2 Esta	de Suelo ial/Comercial s TÉCNICO os Físicos	nción:	Con		No Apti	Resid	denci	

Tomando en consideración lo que secala el Logico Municipa: para el Distrito Metropolitano de Unito en sus artículos 477 y 479:

"Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaria de Planificación en coordinación con la Secretaria encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajos los cuales se establece el monte asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

"Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad; y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaria rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presuguestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.*

Sobre la base de la normativa legal sefialada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

\$26,000.00

SININCLUM

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLIS JURÍDICO

BASE LEGAL

CONSTITUCION

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Tey. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el gode y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

CODIGO DEGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano"(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barríos, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022.

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadania del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el

INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal para la viabilidad del proyecto

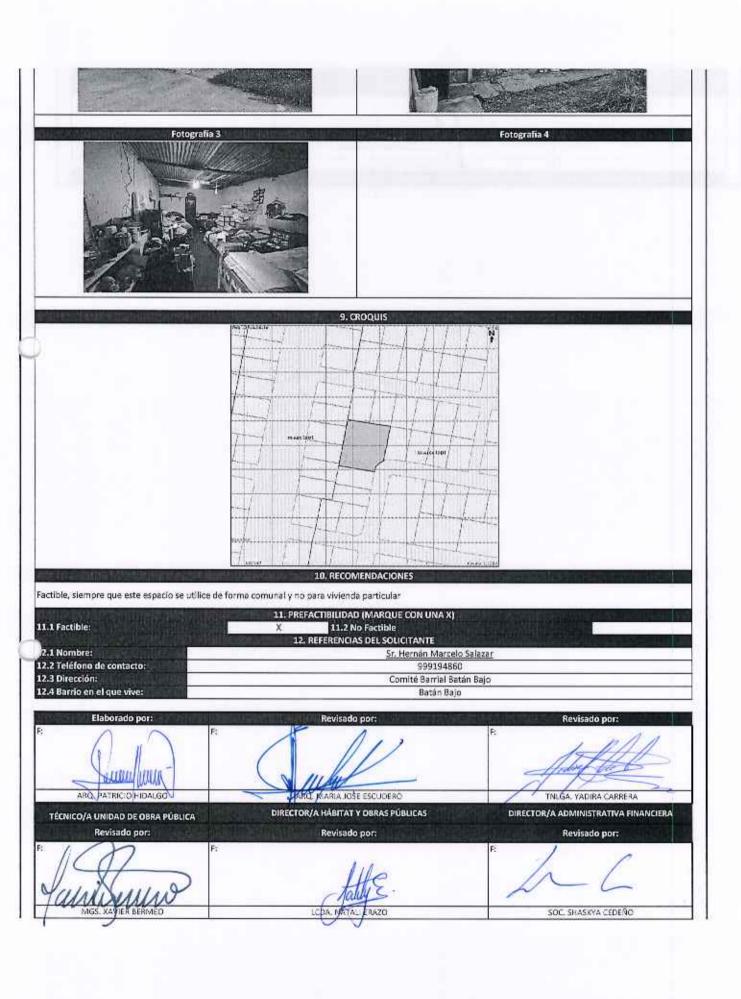
7. ANÁLIS SOCIAL

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarios directos a 100 personas y como indirectos 600.

8. FOTOGRAFÍAS







DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	F:	A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por: S, FRANCISCO ANDRADE HINISTRADOR/A ZON AL	DIRECTOR/A DESARROLL	O SOCIAL Y ECONÓMICO
				Jest 2